



## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* [RESOL-2019-13-GDEBA-SSPEICMSGP](#) Y [RESOL-2019-17-GDEBA-SSPEICMSGP](#), AUTORIZANDO CURSOS DE CAPACITACIÓN.
- \* [RESOL-2019-14-GDEBA-SSPEICMSGP](#), [RESOL-2019-15-GDEBA-SSPEICMSGP](#), [RESOL-2019-16-GDEBA-SSPEICMSGP](#) Y [RESOL-2019-18-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO CURSOS DE CAPACITACIÓN.
- \* [RESOL-2019-106-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMA TAO DESARROLLOS S.A. (FIDEICOMISO QUEQUEN CHICO).
- \* [RESOL-2019-107-GDEBA-DPGSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CODECOP S.R.L.
- \* [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).
- \* [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).

### PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

Número: RESOL-2019-13-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Marzo de 2019

**Referencia:** Corresponde Expediente N° 21.100-373.916/19

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-373.916/19, por el cual la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Superintendencia General de Policía, propicia la reedición de los cursos de capacitación aprobados en los ciclos lectivos 2017 y 2018 por Resoluciones de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de las Resoluciones N° RESOL-2017-01-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, RESOL-2018-93-GDEBA-SSPGYEMSGP, RESOL-2018-95-GDEBA-SSPGYEMSGP, RESOL-2018-96-GDEBA-SSPGYEMSGP, se aprobaron diferentes cursos de capacitación propiciados por la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Superintendencia General de Policía;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo de los cursos de capacitación aprobados por medio de las Resoluciones N° RESOL-2017-01-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, RESOL-2018-93-GDEBA-SSPGYEMSGP, RESOL-2018-95-GDEBA-SSPGYEMSGP, RESOL-2018-96-GDEBA-SSPGYEMSGP, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-05505858-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de cada una de las capacitaciones; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar las mismas.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y dar intervención a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2019.03.15 15:30:51 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Anexo**

**Número:** IF-2019-05505858-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Marzo de 2019

**Referencia:** Expediente N° 21.100-373.916/19

**Anexo Único**

**“Cronograma de capacitación 2019”**  
**Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado**

N°	Curso	N° de Resolución	Inicio Tentativo	Vacantes	Contacto de Referencia
1	Curso Básico en Tareas Operativas para la Lucha y Neutralización del Narcotráfico	RESOL-2017-01-E-GDEBA-SSPGYEMSGP	Abril 2019	65	E-mail: direccionprevencionlaplata@gmail.com Coordinadora: Comisario Inspector (Prof.) Martin Fabiana
2	Jornada de Capacitación sobre Prevención, Uso, Abuso de Drogas Ilícitas y su comercialización	RESOL-2018-93-GDEBA-SSPGYEMSGP	Abril 2019	A determinar	E-mail: direccionprevencionlaplata@gmail.com Coordinador: Comisario Inspector Alfonso A. Colonese
3	Programa de Actualización Integral de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado Nivel Inicial	RESOL-2018-95-GDEBA-SSPGYEMSGP	Mayo 2019	A determinar	E-mail: direccionprevencionlaplata@gmail.com Coordinadora: Teniente Primero Viviana G. Rivero
4	Programa de Actualización Integral de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado Nivel Avanzado	RESOL-2018-96-GDEBA-SSPGYEMSGP	Mayo 2019	A determinar	E-mail: direccionprevencionlaplata@gmail.com Coordinadora: Teniente Primero Viviana G. Rivero

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.03.06 15:40:26 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-14-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Marzo de 2019

**Referencia:** Corresponde Expediente N° 21.100-337.236/18

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-337.236/18, por el cual la Superintendencia de Seguridad Vial, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Conductor Motociclista de Policía de Seguridad Vial”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el curso de capacitación denominado “**Conductor Motociclista de Policía de Seguridad Vial**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-05505671-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente, destinado al personal policial del Subescalon Comando y General que conforman las estructuras del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Vial, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Superintendencia de Seguridad Vial para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Seguridad Vial, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Vial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2019.03.15 15:31:00 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Anexo**

**Número:** IF-2019-05505671-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Marzo de 2019

**Referencia:** Expediente N° 21.100-337.236/18

---

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación**  
**“Conductor Motociclista de Policía de Seguridad Vial”**

**1. Materia.**

Conducción de motocicletas de alta cilindrada.

## **2. Tipo de actividad.**

Curso de capacitación.

## **3. Área responsable de la propuesta.**

Superintendencia de Seguridad Vial, dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

## **4. Destinatarios de la propuesta.**

La propuesta está destinada al personal policial del Subescalfón Comando y General que conforman las estructuras del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires que deseen capacitarse y especializarse en la conducción de motocicletas de alta cilindrada y aspiren a realizar con profesionalismo y excelencia sus funciones resguardando su seguridad como la de la sociedad en la que desempeñan sus tareas diarias. Este Curso abre las posibilidades para integrar el Departamento Central de Motorizada Vial, y es un requisito para aspirar al curso del GPM.

Requisito: Poseer la licencia habilitante categoría A para conducción de motovehículo.

## **5. Fundamentación.**

Aprender, desarrollar destrezas y prácticas de las funciones en cuanto a la formación de motociclistas policiales, instrumentar un sistema de conocimientos y prácticas; de física aplicada, mecánica básica, sistemas de seguridad pasiva y activa, prevención en maniobras de frenados, aceleración y desaceleración del vehículo, conocimientos sobre actuación en casos de siniestros viales, y RCP, entre otros puntos a desarrollar a lo largo de este curso. Además de la correspondiente capacitación en particular del dominio de las leyes y reglamentos que hacen a la función de la policía de seguridad vial; como así también, la adquisición de conocimientos sobre educación vial.

Es indudable que el tránsito vehicular ha aumentado en los últimos años en forma considerable, por ello la motocicleta, vehículo rápido, ágil y económico es utilizado por particulares y fuerzas de seguridad en autopista, rutas, caminos y calles de nuestro país. Habida cuenta que la finalidad de los cursos a dictarse, tienen como propósito la preparación de elementos humanos que posean un dominio acabado en la conducción de motocicletas, para lograr el máximo rendimiento durante su uso alcanzando los límites extremos en lo que respecta al mantenimiento y conservación del material, fundamentalmente evitar siniestros en los que deban lamentarse lesiones de diversas características o incapacidades físicas permanentes, o en el peor de los casos, el fallecimiento del personal o de terceros.

### Propósito.

El presente curso tiene como propósito generar un reservorio de recursos humanos con especialización en la conducción de motocicletas de alta cilindrada. Por intermedio de este se podrá seleccionar personal, una vez finalizada la capacitación, en el que se tendrá en cuenta el perfil del cursante para poder formar parte de la Superintendencia de Seguridad Vial.

A su vez, se pretende profesionalizar al personal que conduce motocicletas, elevando así el nivel de profesionalismo que se verá reflejado en el accionar diario ante la vista de la sociedad que busca un respaldo en el área de Seguridad.

## **6. Objetivos.**

### Objetivos Generales:

- Obtener un acercamiento de nuestra fuerza policial capacitada en la vía pública, más allá de las problemáticas delictuales que puedan surgir.
- Elevar el nivel de conducción para nuestros motociclistas previniendo los efectos negativos tanto económicos como en materia de recursos humanos.

### Objetivos Particulares:

- Dotar al personal policial que aspire a cumplir funciones de motociclista de los conocimientos teóricos y habilidades prácticas necesarias para la conducción de ese motovehículo con las particularidades propias de la función.
- Ejercitar la práctica de manejo de motocicletas, para lograr más seguridad en persecuciones o en la circulación con situaciones climáticas adversas.
- Nociones de reparación y mantenimiento de motovehículos.

## **7. Carga horaria.**

La presente propuesta tendrá una carga horaria de ocho (8) horas reloj por día y, teniendo en cuenta que se desarrollará durante dos (2) semanas, de lunes a viernes, la carga horaria total sería de ochenta (80) horas reloj, equivalentes a ciento veinte (120) horas cátedra.

## **8. Modalidad.**

Presencial, de carácter obligatorio.

### **9. Duración.**

2 semanas (lunes a viernes de 9 a 17 hs.).

### **10. Lugar.**

En el Departamento Motorizada, sito en Camino General Belgrano Km 17500 y Mosconi, Quilmes Oeste, y en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", sito en Camino Parque Centenario Km 17,5 de la ciudad de Berazategui.

### **11. Contenidos mínimos de las asignaturas.**

#### Seguridad y Educación Vial:

Módulo I: Seguridad vial; tres factores para la seguridad vial; tres roles; medio para actuar; clima; señales; elementos de seguridad pasivos.

Módulo II: Rol de esta sociedad; valores; producción individual; importancia de las normas; responsabilidad; el desafío de enseñar a pensar.

Módulo III: Ética del funcionario; reconocimiento de zona; elementos de seguridad en caso de accidentes (clasificación, preservación, entre otros).

#### Legislación vial y policial:

Módulo I: Imputabilidad; legítima defensa; violación de domicilio; delitos contra la propiedad; delitos contra la seguridad de los medios de transporte; abuso de autoridad; cohecho; extracciones ilegales.

Módulo II: Actas; allanamientos; secuestros.

Módulo III: Derechos Humanos; conceptos y clasificación; sistema nacional de prevención de torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; Código de Ética para funcionarios con el fin de Hacer cumplir la Ley.

Módulo IV: Ley de Tránsito; aspectos sustanciales y órganos de aplicación; requisitos para circular, retención preventiva; vehículos de emergencia; exhibición de documentación; licencia de conducir; DAEO.

#### Medidas de Seguridad en manejo:

Módulo I: Técnicas para ascenso y descenso, técnicas de frenado, reflejo y reacción.

Módulo II: Conducción en diferentes sistemas de circuitos, motocicleta y motociclista un solo equipo.

Módulo III: Protocolos diversos según acompañamiento o servicios.

Módulo IV: Técnicas en casos de situaciones adversas, de servicios o clima, control de la situación y manejo de situación.

#### Técnicas de Conducción:

Módulo I: Principios básicos para el cuidado del servicio.

Módulo II: Posturas necesarias para los diferentes momentos de conducción para las motocicletas de alta cilindrada.

Módulo III: Señales de la vía pública y señales para la comunicación del equipo de trabajo.

#### Operatividad en Siniestros Viales:

Módulo I: Principios básicos para identificar clase de siniestros y dispositivos a activar.

Módulo II: Importancia de resguardar el lugar del siniestro como de impartir un operativo para la fluidez del tránsito haciéndolo seguro.

Módulo III: Calidad de información para elevar los datos de los pasos que conlleva un siniestro vial e informar a la sección estadística de la Superintendencia de Seguridad Vial para poder evaluar los pasos de prevención y campañas adecuadas a la realidad que vivimos.

#### RCP, Primeros Auxilios:

Módulo I: Causas, síntomas, cadena de supervivencia, técnicas de RCP para adultos y niños.

### **12. Evaluación.**

Se realizará una evaluación teórico-práctica al finalizar la capacitación, otorgándole un valor numérico de 1 a 10, siendo siete (7) o más aprobado y menos de siete (7) desaprobado, en este caso tendrán una instancia de recuperatorio que se realizará en la semana siguiente. El alumno deberá tener para aprobar una asistencia mínima del 80 %.

Esta es una evaluación de proceso quedando un registro de la evolución de los alumnos, su perfeccionamiento y progreso.

### **13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.**

- Ley de Tránsito de la provincia de Buenos Aires.

- Código Penal de la Nación Argentina.
- Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.
- Código de la Ética para Funcionarios de Hacer cumplir la Ley.
- Constitución Nacional Argentina.
- Revista seguridad vial Edita ISEV diferentes números.
- El Arte de La Vida. De la vida como obra de arte. Autor ZYGMUNT BAUMAN Edita: Paidós 2012.
- Ceguera Moral Autor: ZYGMUNT BAUMAN con LEONIDAS DONSKIS Edita: Paidós 2015.
- Reseña de Manual de Seguridad Vial: El Factor Humano, ESGUERRA GUSTAVO ADOLFO.

#### **14. Perfil docente.**

Profesionales técnicos e instructores especializados de policía motorizada pertenecientes a la Superintendencia de Seguridad Vial.

#### **15. Medios y Logística.**

Aula, Proyector, fibrones, espacio para la práctica de motos.

#### **16. Financiamiento de la propuesta.**

Todos los gastos logísticos que el presente curso requiera serán absorbidos por la Superintendencia de Seguridad Vial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUII 30715471511  
Date: 2019.03.08 15:39:20 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-15-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Marzo de 2019

**Referencia:** Expediente N° 21.100-341.791/19

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-341.791/19, por el cual la Dirección de Prevención contra el Tráfico Ilícito de Drogas, a través de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Formación de Preventores en la Problemática de Sustancias Psicoactivas, Nivel Inicial”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el curso de capacitación denominado “**Formación de Preventores en la Problemática de Sustancias Psicoactivas, Nivel Inicial**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-05995469-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente, destinado a personal policial del Subescalafón General y Comando que componen las diferentes Delegaciones Departamentales de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado y personal de otras fuerzas policiales y de seguridad, provinciales y nacionales.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección de Prevención contra el Tráfico Ilícito de Drogas, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Prevención contra el Tráfico Ilícito de Drogas.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección de Prevención contra el Tráfico Ilícito de Drogas, para que instrumente la afectación y desafectación del curso de capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección de Prevención contra el Tráfico Ilícito de Drogas, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado; y dar intervención a la Dirección de Prevención contra el Tráfico Ilícito de Drogas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2019.03.15 15:31:13 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Anexo**

**Número:** IF-2019-05995469-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Marzo de 2019

**Referencia:** Expediente N° 21.100-341.791/19

---

**Proyecto de Capacitación**

“Formación de Preventores en la Problemática de Sustancias Psicoactivas,

Nivel Inicial”

**1. Materia.**

Formación de Preventores en la Problemática de Sustancias Psicoactivas.

**2. Tipo de Actividad.**

Curso de capacitación.

**3. Área responsable de la Propuesta.**

Dirección de Prevención contra el Tráfico Ilícito de Drogas, a través de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.

**4. Destinatarios de la Propuesta.**

El mismo está dirigido al personal policial del Subescalafón General y Comando que componen las diferentes Delegaciones Departamentales de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado y personal de otras fuerzas policiales y de seguridad, provinciales y nacionales.

**5. Fundamentación de la Propuesta.**

Trabajar en la problemática de las drogas, implica asumir una mirada desde la complejidad que nos permite desarrollar acciones en todas las instancias. Hasta hace poco tiempo, la mayor parte de los esfuerzos, se hallaban concentrados solamente en luchar contra la oferta, o sea combatir el tráfico ilegal, sosteniendo que al desaparecer la mercancía ilícita, la demanda también desaparecería. Pero la realidad demostró, que mientras exista la necesidad en las personas de consumir sustancias psicoactivas, la eliminación de una fuente de suministro se ve reemplazada inmediatamente por otra, de nada sirve actuar solamente contra el tráfico ilegal si no se toman al mismo tiempo las medidas necesarias para reducir la demanda de drogas, es decir, abrir las puertas al campo de la prevención. En consecuencia, el abordaje de la problemática de las sustancias psicoactivas compromete dos líneas de trabajo: la reducción de la oferta y la disminución de la demanda. Estas dos instancias se entrelazan y deben actuar una en interacción con la otra en forma articulada, y son dos niveles de trabajo paralelos de esta Superintendencia.

Por tal motivo, la presente propuesta se enmarca en la necesidad de formar cuadros de preventores que sean parte del personal de la distintas Delegaciones Departamentales para que interactúen con la Dirección de Prevención contra el Tráfico Ilícito de Drogas.

Esta propuesta educativa es parte de las políticas de capacitación que este Ministerio de Seguridad lleva adelante, brindando herramientas conceptuales y metodológicas que encuadran las intervenciones policiales que permitan intervenir con estrategias de prevención y articular acciones corresponsables con los diferentes actores políticos, sociales, comunitarios y educativos.

Se propone analizar y reflexionar durante el curso, para la toma de conciencia en el reconocimiento de los límites en las tareas de prevención de la problemática de las sustancias psicoactivas.

Propósito: Formar cuadros dentro de la especialidad que puedan servir como coordinadores y facilitadores entre la Dirección de Prevención contra el Tráfico Ilícito de Drogas y la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, con la finalidad de desarrollar acciones de prevención y articular en el marco de la corresponsabilidad con los diferentes actores políticos, sociales, comunitarios y educativos de sus zonas de influencia. Para ello, se brindarán herramientas teóricas y metodológicas, para el análisis y reflexión de la actuación policial en relación a la prevención de la problemática de las sustancias psicoactivas en los distintos distritos de la provincia de Buenos Aires.

**6. Objetivos.**

General:

Conocer los dispositivos de prevención en relación a la problemáticas de las sustancias psicoactivas.

Específicos:

Reconocer las dimensiones constitutivas de la problemática de las sustancias psicoactivas.

Identificar acciones y estrategias de prevención comunitaria.

**7. Carga horaria.**

La presente capacitación tendrá una carga horaria total de 40 horas reloj, equivalentes a 60 horas cátedra, distribuidas en cuatro (4) encuentros presenciales de 9.00 a 17.00 hs., siendo ocho (8) horas reloj equivalente a doce (12) horas cátedras; y dos (2) encuentros semipresenciales por semana bajo la modalidad virtual de dos (2) horas reloj cada uno, equivalente a tres (3) horas cátedra.

### **8. Modalidad.**

Semi-presencial.

### **9. Duración.**

Cuatro (4) encuentros presenciales y ocho (8) virtuales.

### **10. Lugar.**

En las instalaciones de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.

### **11. Contenidos Mínimos.**

Núcleo Temático I: Aspectos estructurales, geopolíticos y legales: Estructura de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado. Marco Legal: Ley N° 23.737; Ley de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; Ley de Jóvenes en Conflicto con la Ley. Docente: Alfonso Colonese (Abogado).

Núcleo Temático II: El objeto droga: producción y comercialización. Clasificación y efectos sobre la salud. Docente: Prof. Pablo Ivorra.

Núcleo Temático III: El sujeto y el consumo: la relación objeto droga y sujeto de consumo.

Docentes: Lic. Laura Aguirre y Dra. Graciela Buonanotte.

Núcleo Temático IV: Miradas y Sentidos de las acciones de prevención en relación a la Problemática de las Sustancias Psicoactivas.

Docentes: Lic. y Prof. L. M. Fabiana Martín y Lic. Viviana Rivero.

### **12. Evaluación.**

Estará conformada por tres instancias:

Evaluación de proceso: se realizará teniendo en cuenta las evidencias de aprendizaje de cada uno de los participantes.

Evaluación en la instancia virtual: cumplimentar los trabajos virtuales y la lectura del material.

Evaluación final: diseñar un Proyecto de Prevención Comunitario para la comunidad de referencia de la Delegación Departamental en donde desarrollará sus acciones el preventor.

### **13. Bibliografía y Material Didáctico seleccionado.**

Núcleo Temático I: Aspectos estructurales, geopolíticos y legales:

Buján, J. (2001). El abordaje de la drogadicción: una mirada institucional. Ventre Marta (comp.). Bs. As. Lugar Editorial. Cap. "El abordaje de la drogadicción", apartado "El Territorio Jurídico-Legal".

Ley Nacional Penal de Estupefacientes N° 23.737, artículos 14 al 22.

Ley N° 13.634 de Responsabilidad Penal Juvenil.

Núcleo Temático II: El objeto droga:

Richard, D: (2002). Las drogas. México. Siglo XXI. Apartado "Las tentativas de clasificación".

Richard, D: (2002). Las drogas. México. Siglo XXI. Capítulo "Las distintas drogas" y Cap. "Las drogas y las neuronas".

Ruiz, J. (2003). Manual Básico de Adicciones. La Plata. La Comuna. Cap.1 y 2.

Núcleo Temático III: El sujeto y el consumo:

Back, C. (2003). "Prevención en el sistema educativo". Cuadernillo del 3er Encuentro del Curso de Capacitación en Prevención de las Adicciones, SEDRONAR. Buenos Aires.

Núcleo Temático IV:

Ley N° 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños

Kantor, Débora. (2008). Variaciones para educar adolescentes y jóvenes. Buenos Aires. Del Estante Editorial. Cap. 4.

Martín, F. (2010). Acción Pedagógica en Problemáticas Sociales. Contexto Legal de la Acción Pedagógica con Jóvenes en conflicto con la Ley. Mimeo. Trabajo de Adscripción para el Seminario de Orientación Educativa y Práctica Profesional. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UNLP. Ficha de Cátedra.

### **14. Perfil del Cuerpo Docente.**

Alfonso Colonese: Abogado - Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Derecho. Docente del C.A.E.E.P. Sede Mar del Plata y de la Escuela Superior "Coronel Adolfo Marsillach" La Plata. Disertante en diferentes espacios académicos: Jornada del V Concejo de Seguridad de la provincia de Buenos Aires que se realizó en mayo de 2018 en Hotel Hermitage de Mar del Plata, con la dirección del Ministro de Seguridad Cristian Ritondo; Jornada de Capacitación en la Prevención de Adicciones destinada a docentes, padres y jóvenes, llevadas a cabo en Chascomús, actualmente Director de Prevención perteneciente a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Luján María Fabiana Martín: Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Título: Licenciada y Profesora en Ciencias de La Educación. ISFDyT N° 97 - C.A.E.E.P. N° 6010- docente en el tramo pedagógico, formato semi-presencial. Cargo: Profesora en las Cátedras de Pedagogía y Campo de la Práctica Profesional. En el 2017- C.A.E.E.P. N° 6010-La Plata: Curso para Instructores de la Formación Policial. Formato presencial. Cargo: Profesora en la Cátedra de Didáctica y Curriculum. Ministerio de Educación de la Nación, Programa Nacional de Formación Permanente (Resolución CFE N° 201/13), capacitadora para Equipos Directivos de Escuelas Secundarias. Actualmente Profesional de la Dirección de Prevención contra el Tráfico Ilícito de Drogas perteneciente a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.

Lic. Viviana Rivero: Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Orientación Distrital. Licenciatura en Seguridad Ciudadana, Universidad Nacional de Lanús, actualmente Profesional de la Dirección de Prevención contra el Tráfico Ilícito de Drogas perteneciente a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.

**15. Logística y Recursos Didácticos.**

Auditorium de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, computadora, cañón proyector, equipo de sonido, documentos en formato digital; glosario en formato digital; plataforma virtual del C.A.E.E.P.

**16. Financiamiento de la Propuesta.**

Los gastos que de la capacitación surjan serán absorbidos por la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.03.12 12:16:09 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-16-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Marzo de 2019

**Referencia:** Corresponde Expediente N° 21.100-363.312/19

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-363.312/19, por el cual la División Capacitación en conjunto con la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, pertenecientes a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propician la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Investigación e Instrucción Sumarial en especialidad de Derecho Ambiental", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el curso de capacitación denominado “**Investigación e Instrucción Sumarial en especialidad de Derecho Ambiental**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-05992170-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente, destinado a personal policial del Subescalon Comando y General de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia de Seguridad Siniestral; y dar intervención a la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2019.03.15 15:31:27 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Anexo**

**Número:** IF-2019-05992170-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Marzo de 2019

**Referencia:** Corresponde Expediente N° 21.100-363.312/19

---

**Proyecto de Capacitación**

“Investigación e Instrucción Sumarial en especialidad de Derecho Ambiental”

**1. Materia.**

Conocimientos básicos sobre temas jurídicos de la especialidad ambiental y práctica escrituraria en trabajos de campo.

**2. Tipo de actividad.**

Curso.

**3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.**

La Superintendencia de Seguridad Siniestral, a través de su División Capacitación, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación, como el dictado del curso poniendo a disposición sus instructores para la ejecución del mismo.

La Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, como organismo solicitante de la capacitación, planificará y organizará la actividad; coordinando con la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral los días de ejecución del curso.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Personal Policial del Subescalfón Comando y General de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de la Superintendencia de Seguridad Siniestral perteneciente a la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

Origina tal iniciativa, la necesidad que tiene la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de contar con efectivos altamente capacitados, para llevar adelante un procedimiento, donde interactúan cuestiones extremadamente sensibles como la seguridad pública en general y el medio ambiente en particular. Es por ello que, la preparación de los oficiales que van a cargo de un procedimiento o de una emergencia requiere de conocimientos específicos. La labor desarrollada en la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas reúne elementos muy específicos, lo que genera, en la mayoría de los casos, un trato exclusivo con el fiscal interviniente. En otros casos, el efectivo deberá llevar adelante trabajos de investigación, para lo cual trabaja en forma conjunta con autoridades de aplicación (Municipios y O.P.D.S., MINERIA, A.D.A., entre otros organismos).

El objetivo es que cada uno de los efectivos alcance en forma escalonada, el grado máximo de capacitación, a fin de poder dar una respuesta efectiva y profesional. Los conocimientos sobre la legislación, abundante y de intrincada comprensión, necesita inexorablemente una constante y, por sobre todo, responsable capacitación de los efectivos que trabajan en forma permanente como auxiliares de justicia.

En este contexto, es importante señalar que la parte escrituraria de la capacitación marca un aspecto fundamental, ya que los actos realizados por la policía deberán ser documentados mediante un acta, más todos las actuaciones preventivas que dan inicio a una investigación (I.P.P.), con un condimento espacial, el medio ambiente como bien jurídico protegido. Es por ello, que resulta vital conocer los alcances de las normas ambientales constitucionalmente protegidas por el Art. N° 41 de la C.N. -Leyes de presupuestos mínimos- y el Art. N° 28 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

**6. Objetivos.**

Interpretar las normas específicas de la especialidad para su aplicación.

Discernir los alcances y limitaciones de las leyes ambientales.

Conocer el marco legal en el que se desarrolla la actividad.

Adquirir conocimientos escriturarios.

Lograr aplicar en materia escrituraria la técnica jurídica y legal acorde la situación.

Interpretar las normas ambientales y lograr identificar en forma adecuada los responsables de maniobras ilícitas.

Auxiliar de manera satisfactoria al Agente Fiscal, en los hechos de nuestra incumbencia.

**7. Carga horaria.**

60 (Sesenta) horas de teoría y 18 (dieciocho) horas de práctica, siendo un total de 78 horas reloj, equivalentes a 117 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

El curso se dictará en 13 (trece) semanas, organizándose de la siguiente forma:

Un día por semana, con jornada completa de 6 horas reloj. Las actividades se llevarán a cabo de 09:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas reloj.

**10. Lugar.**

Aula de capacitación y usos múltiples de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas o lugar a designar por la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

**11. Contenidos mínimos.**

Derecho Penal

La Ley. Concepto. Tipos de leyes. Clasificación. Ley en sentido formal y Ley en sentido material. Ley de fondo o sustantiva y Ley de forma o adjetiva.

Derecho. Concepto. Clases. Derecho Penal. Concepto. Normas según el órgano que las legisla. Clasificación. Leyes nacionales, provinciales, decretos, ordenanzas, resoluciones y disposiciones.

Sistema sancionatorio argentino. a) Código Penal b) Leyes espaciales (nacionales) c) Leyes complementarias (provinciales). d) Contravenciones. e) Ordenanzas municipales.

Principio de culpabilidad y de legalidad. Conducta reprochable. El delito. Penas del Código Penal. Bien Jurídico Protegido. Culpabilidad. Conducta: Dolo y culpa.

Juez. Competencia. Jurisdicción. Organización Judicial Argentina.

Lesiones: Leves, graves y gravísimas. Concepto. Tipos. Arts. 89 a 94 C.P.

Violación de domicilio, Arts. N° 150 a 152 del C.P. Concepto de domicilio.

Daños. Concepto de daños. Arts. N° 183 y 184 del C.P.

Delitos contra la salud Arts. N° 200 al 208 del C.P.

Programa de Derecho Contravencional

Introducción. Falta o Contravención concepto.

Parte General. Legislación. Doctrina.

Análisis. Aplicación de la normativa. Requisitos. Penas. Contenido.

Parte Procesal. Juez de Faltas. Competencia. Jurisdicción.

Sumario. Intervención del efectivo policial. Notificaciones. Validez. Denuncia o de oficio. Decomiso y secuestro. Alcance legal del acta de constatación.

Programa de Derecho Ambiental

Jerarquía de las normas. Pirámide de Kelsen. Legislación ambiental marco general.

Art. N° 41 de la C.N. y las leyes de presupuestos mínimos.

Art. N° 28 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires. Derecho eminente del estado. Recursos naturales. Análisis normativo.

Ley Orgánica de la Municipalidades de la provincia de Buenos Aires. Decreto-Ley N° 6769/58 Art. N° 27 incisos 8 y 17.

Ley contravencional, Resoluciones de las Autoridades de aplicación y las ordenanzas.

Ley Radicación Industrial N° 11.459.

Silencio administrativo y métodos de la investigación.

Programa de Derecho Municipal

Legislación nacional y provincial. Autonomía municipal.

Composición estructural del municipio.

Las ordenanzas. Facultades incluidas en las leyes provinciales.

Códigos. Código de Ordenamiento Urbano y Territorial. Código de Faltas Municipal. (Ej: La Plata)

Defensa Civil Provincial Ley N° 11.001. Defensa Civil Municipal. Obligaciones y facultades.

Programa de Derecho Procesal Penal

Normativa vigente. Acciones que nacen de los delitos.

El juez. Jurisdicción. Competencia.

Parte que intervienen en el proceso. Actos procesales.

Medios de prueba.

Investigación Penal Preparatoria.

Actos de la policía. Ley N° 13.482.

Acta de procedimiento. Instrumento público o documento público.

Programa de Práctica Sumarial

Confeción de actuaciones administrativas y judiciales. Notas. Actas. Cédula, I.P.P., decretos de inicio y de cierre, notas de estilo, redactar Informes, Inspecciones oculares, declaraciones testimoniales. Denuncias. Médicos de prueba, proveídos, oficios judiciales etc.

**12. Evaluación.**

La evaluación de los alumnos será continua y permanente, tanto teórica como práctica, dependiendo de la temática y el abordaje que se le dé a cada contenido o tema, ajustándose al criterio de cada docente. Al finalizar la cursada de cada materia, se examinará a cada efectivo en forma oral, aprobando con una nota igual o superior a siete (7) promedio general, accediendo en caso de desaprobación a una instancia recuperatoria de forma escrita.

Causales de exclusión del Curso:

Quien no cumpla con el 90% de la asistencia del curso.

Podrá el efectivo cursante solicitar mediante nota de estilo la exclusión del curso por cuestiones de fuerza mayor o debidamente justificadas.

No haber aprobado instancias evaluativas, ni recuperatorias previstas para cada módulo.

**13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.**

Constitución Argentina.

Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Código Penal.

Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

Legislación ambiental (Leyes N° 24051, 25.675, 11.720, 11.347, entre otras).

Ley N° 8031/73 Código de Faltas de la provincia de Buenos Aires.

Carta Orgánica de las Municipalidades en la provincia de Buenos Aires.

Decretos Provinciales, Resoluciones Ministeriales y de organismos de aplicación.

Guía de respuesta en caso de Emergencia Química. Ciquime 2008.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Los contenidos serán desarrollados por personal de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, con conocimiento en derecho, escribanía y experiencia en materia judicial (fiscalías y procedimientos propios de la especialidad).

Coordinador del curso.

Subcomisario NIXDORF Sebastián- Jefe de Sección Recursos Humanos y Logístico

Nómina de Instructores.

Comisario Inspector BENGOCHEA, Adolfo- Abogado.

Oficial Subinspector SANCHEZ, Juan Gabriel- Abogado

**15. Logística/medios.**

Equipamiento propio de la función. Cañón proyector y computadora personal. Pizarrón, marcadores.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos de material didáctico serán absorbidos por la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de la Superintendencia de Seguridad Siniestral perteneciente a la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.03.12 12:06:04 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-17-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Marzo de 2019

**Referencia:** Corresponde Expediente N° 21.100-387.878/19

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-387.878/19, por el cual la Superintendencia de Comunicaciones, a través de la Superintendencia General de Policía, propicia la reedición del curso de capacitación aprobado en el ciclo lectivo 2016 por Resolución de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución N° 60 de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobó el curso de capacitación denominado “Sistemas Digitales de Radio, Sistema P25” propiciado por la Superintendencia de Comunicaciones, a través de la Superintendencia General de Policía;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL**  
**DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo del curso de capacitación denominado “**Sistemas Digitales de Radio, Sistema P25**” aprobado por medio de la Resolución N° 60/16, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-05995351-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la Superintendencia de Comunicaciones, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Comunicaciones. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2019.03.15 15:31:39 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-05995351-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Marzo de 2019

Referencia: Corresponde Expediente N° 21.100-387.878/19

Anexo Único

“Cronograma de capacitación 2019”  
Superintendencia de Comunicaciones.

N°	Curso	N° de Resolución	Inicio Tentativo	Vacantes	Contacto de Referencia
1	Sistemas Digitales de Radio, Sistema P25	Res. 60/16	mayo	20	(221) 429-3300 preventivoycorrectivo@comunicaciones. mseg.gba.gov.ar

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.03.12 12:15:40 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-18-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Marzo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-337.237/18

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-337.237/18, por el cual la Superintendencia de Seguridad Vial, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Conductor Motociclista de Policía de Seguridad Vial para Cadetes”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el curso de capacitación denominado “**Conductor Motociclistas de Policía de Seguridad Vial para Cadetes**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-05995453-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente, destinado a cadetes de 1er. y 2do. año que conforman la estructura de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Vial a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Superintendencia de Seguridad Vial para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Seguridad Vial, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Vial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2019.03.20 11:12:15 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Anexo**

**Número:** IF-2019-05995453-GDEBA-SSPEICMSGP

**Referencia:** Expediente N° 21.100-337.237/18

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación**  
**“Conductor Motociclistas de Policía de Seguridad Vial para Cadetes”**

**1- Materia.**

Conducción de motocicletas de alta cilindrada.

**2- Tipo de Actividad.**

Capacitación para cadetes en conducción de motos policiales.

**3- Área responsable de la Propuesta.**

Superintendencia de Policía de Seguridad Vial, perteneciente a la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**4- Destinatarios de la Propuesta.**

La propuesta está destinada a cadetes de 1er. y 2do. año que conforman la estructura de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas para capacitarse en la conducción de motocicletas de alta cilindrada y aspirar a realizar con profesionalismo y excelencia sus funciones, resguardando su seguridad como la de la sociedad en la que desempeñan sus tareas diarias. Este curso abre las posibilidades para integrar el Departamento Central de Motorizada Vial.

Requisito: Poseer la licencia habilitante categoría A para conducción de motovehículos.

**5- Fundamentación de la Propuesta.**

Aprender, desarrollar destrezas y prácticas de las funciones en cuanto a la formación de motociclistas policiales, instrumentar un sistema de conocimientos y prácticas; de física aplicada, mecánica básica, sistemas de seguridad pasiva y activa, prevención en maniobras de frenados, aceleración y desaceleración del vehículo, conocimientos sobre actuación en casos de siniestros viales, entre otros puntos a desarrollar a lo largo de este curso.

Es indudable, que el tránsito vehicular ha aumentado en los últimos años en forma considerable, por ello la motocicleta, vehículo rápido, ágil y económico es utilizado por particulares y fuerzas de seguridad en autopista, rutas, caminos y calles de nuestro país. Habida cuenta que la finalidad de los cursos a dictarse, tienen como objetivo primordial, la preparación de elementos humanos que posean un dominio acabado en la conducción de motocicletas, para lograr el máximo rendimiento durante su uso, alcanzando los límites extremos en lo que respecta al mantenimiento y conservación del material, fundamentalmente evitar siniestros en los que deban lamentarse lesiones de diversas características o incapacidades físicas permanentes, o en el peor de los casos, el fallecimiento del personal o de terceros.

Propósito:

Generar un reservorio de recursos humanos con especialización en la conducción de motocicletas de alta cilindrada. Por intermedio de este, se podrá seleccionar personal, una vez finalizada la capacitación, teniendo en cuenta el perfil del cursante para poder formar parte de la Superintendencia de Seguridad Vial.

A su vez, se pretende profesionalizar al personal que conduce motocicletas, elevando así el nivel de profesionalismo que se verá reflejado en el accionar diario ante la vista de la sociedad que busca un respaldo en el área de Seguridad.

**6- Objetivos.**

General:

Elevar el nivel de conducción para nuestros motociclistas previniendo los efectos negativos tanto económicos como de recursos humanos.

Específicos:

Dotar al cadete que aspire a cumplir funciones de motociclista de los conocimientos teóricos y habilidades prácticas necesarias para la conducción de motocicletas con las particularidades propia de la función.

Ejercitar la práctica de manejo de motocicletas, para lograr más seguridad en persecuciones o en la circulación con situaciones climáticas adversas.

Nociones de reparación y mantenimiento de motovehículos.

**7- Carga horaria.**

La presente propuesta tendrá una carga horaria total de 120 horas reloj, equivalentes a 180 horas cátedra. Con una carga horaria de tres (3) horas reloj por cada día, dos (2) veces por semana siendo un total de seis (6) horas reloj equivalentes a nueve (9) horas cátedra semanales.

**8- Modalidad.**

Presencial.

**9- Duración.**

Se llevará a cabo durante 5 meses (20 semanas).

**10- Lugar.**

En las instalaciones de la Escuela de Policía "Juan Vucetich".

**11- Contenidos Mínimos.**

Medidas de Seguridad en Manejo:

Módulo I: Técnicas para ascenso y descenso, técnicas de frenado, reflejo y reacción.

Módulo II: Conducción en diferentes sistemas de circuitos, motocicleta y motociclista un solo equipo.

Módulo III: Protocolos diversos según acompañamientos o servicios.

Módulo IV: Técnicas en casos de situaciones adversas, de servicios o clima, control de la situación, manejo de situación.

Técnicas de Conducción:

Módulo I: Principios básicos para el cuidado del servicio.

Módulo II: Posturas necesarias para los diferentes momentos de conducción para las motocicletas de alta cilindrada.

Módulo III: Señales de la vía pública y señales para la comunicación del equipo de trabajo.

Operatividad en Siniestros Viales:

Módulo I: Principios básicos para identificar las diferentes clases de siniestros y dispositivo a activar.

Módulo II: Importancia de resguardar el lugar del siniestro, como de impartir un operativo para la fluidez del tránsito haciéndolo seguro.

Módulo III: Calidad de información para elevar los datos de los pasos que conllevan un siniestro vial e informar a la sección estadística de la Superintendencia de Seguridad Vial para poder evaluar los pasos de prevención y campañas adecuadas a la realidad que vivimos.

**12- Evaluación.**

Se realizará una evaluación teórico-práctico al finalizar la capacitación, otorgándole un valor numérico de 1 a 10. Siendo siete (7) o más aprobado y menos de siete (7) desaprobado, en este último caso tendrán una instancia recuperatoria que se realizará en la semana venidera. El alumno deberá tener para aprobar una asistencia mínima del 80 %.

Durante la capacitación se implementará una evaluación de proceso, quedando un registro de la evolución de los alumnos, su perfeccionamiento y progreso.

**13- Bibliografía y Material Didáctico seleccionado.**

Ley de Tránsito de la provincia de Buenos Aires.

Código Penal de la Nación Argentina.

Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

Código de la Ética para Funcionarios de Hacer cumplir la Ley.

Manual Para motociclistas.

**14- Perfil del cuerpo docente.**

El plantel docente estará conformado por profesionales técnicos e instructores especializados en la temática que se abordará en esta capacitación.

**15- Logística y Recursos Didácticos.**

Aula - proyector - fibrones.

**16- Financiamiento de la Propuesta.**

Todos los gastos logísticos que el presente curso de capacitación requiera, serán absorbidos por la Superintendencia de Seguridad Vial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.03.12 12:16:05 -0300

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-106-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Marzo de 2019

**Referencia:** CC 7344

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-527.320/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7344, en la que resulta imputada la firma TAO DESARROLLOS S.A. (FIDEICOMISO QUEQUEN CHICO),

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 27 de diciembre de 2016, de la que surge que personal policial se constituyó en el asiento del “BARRIO CERRADO QUEQUEN CHICO”, sito en la intersección de las calles 563 y 502 de la localidad de Quequén, partido de Necochea; en dicha ocasión constató la presencia del Sr. Carlos Edelmiro MARTINEZ, D.N.I. N° 13.601.668, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular, se hallaba realizando tareas de vigilancia, custodiando, conservando y protegiendo los bienes del lugar, realizando además apertura de barreras, control de ingreso y egreso, vistiendo para ello, ropa de civil, sosteniendo que se halla contratado directamente por la administración del barrio;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que el objetivo y el vigilador no se encuentran declarados;

Que debidamente emplazada la firma TAO DESARROLLOS S.A. (FIDEICOMISO QUEQUEN CHICO), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, quien se amparó en el derecho constitucional de negarse a declarar;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma TAO DESARROLLOS S.A. (FIDEICOMISO QUEQUEN CHICO), ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la TAO DESARROLLOS S.A. (FIDEICOMISO QUEQUEN CHICO) CUIT N° 30-70978615-2, con domicilio constituido en la calle 60 N° 2920, 1er piso, oficina A de la localidad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos trescientos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 360.647,43), equivalente a

tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector  
Date: 2019.03.18 15:40:24 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-107-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Marzo de 2019

**Referencia:** CC 7754

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-131.812/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.754, en la que resulta imputada la empresa CODECOP S.R.L. y la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL GOLF CHASCOMUS COUNTRY CLUB, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 490 de fecha 13 de noviembre de 2018, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L., con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que: "...que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297)". (sic);

Que por la misma Resolución N° 490 se sancionó, a la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL GOLF CHASCOMUS COUNTRY CLUB, con una multa de pesos trescientos diecinueve mil treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$ 319.034,43), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que: "...que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)". (sic);

Que tanto la prestadora de servicios de seguridad CODECOP S.R.L. y la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL GOLF CHASCOMUS COUNTRY CLUB interpusieron recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 490, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal los recursos han sido articulados en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, los recurrentes cuestionan el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por las imputadas deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa

vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L., CUIT N° 30-66402143-5, con domicilio constituido en la calle 13 N° 831/33, casillero N° 3720 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 490 dictada el 13 de noviembre de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 2°.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL GOLF CHASCOMUS COUNTRY CLUB CUIT 30-59040970-3, con domicilio constituido en calle 49 N° 1441 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 490 dictada el 13 de noviembre de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

**ARTÍCULO 4°.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector  
Date: 2019.03.18 16:43:35 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad

---

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)**

**Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)**



## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

---

1.- COMISARÍA BERAZATEGUI 1RA.: IPP 13-01-002672-19/00, caratulada "HURTO". Secuestro de un Can de Pedigree, Ovejero Alemán, de cuatro meses de edad, pelaje largo negro y dorado, el cual posee lunar en una de sus mejillas y tatuaje en oreja derecha BG-5826. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-391.755/19.

# BG-5826

---

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- MOLINA LEONARDO RAÚL: argentino, de 50 años de edad, soltero, instruido, comerciante, D.N.I. 20.746.081, domiciliado en calle Corrientes entre Libertad y Ecuador - Barrio Los Aromos de Gral. Rodríguez. Mismo resulta ser de contextura física robusta, tez trigueña, 1,70 mts. de altura aproximadamente, cabello corto entrecano y ojos celestes. Al momento de ausentarse vestía short de jeans negro, remera verde y zapatillas deportivas grises. Solicitarla Comisaría Gral. Rodríguez 2da. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-398.102/19.



2.- SERVIAN ACOSTA SERGIO: de nacionalidad paraguayo, 28 o 29 años de edad, soltero, instruido, Cédula Paraguaya N° 8503971, hijo de Vera Garay Agustina. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, 1,60 mts. de altura, cabello largo lacio y ojos negros. Padece esquizofrenia. Quien el día 12/03/2019 siendo las 02:00 hs. se retiró de su domicilio sito en calle Río de Janeiro N° 751 de Tristán Suárez, vistiendo remera roja y jogging deportivo azul con vivos blancos. Solicitarla Ezeiza 2da - Tristán Suárez. Interviene U.F.I. N° 2 Descentralizada de Ezeiza del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE VERA GARAY AGUSTINA. Expediente N° 21.100-395.755/19.

